



ORDENANZA N° 490- 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2017 en la suma de \$1.700.000,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTO:

RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES

-APORTES NO REINTEGRABLES-

APORTES TESORO NACIONAL (Cta. 124- Subcta...1057).....\$2.000.000,00

DISMINUCIÓN:

-FINANCIAMIENTO

USO DEL CREDITO-PROVEEDORES (Cta. 124- Subcta...1074)..... \$ 300.000,00

ARTÍCULO 2º: INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2017 en la suma de \$ 1.700.000 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTO:

-TRABAJOS PÚBLICOS

FIN. 1-FUNC. 90 -EDIFICIOS MUNICIPALES (Cta. 1140).....\$ 100.000,00

FIN. 7- FUNC.40 -ENRIPIADO DE CALLES (Cta.1151).....\$ 100.000,00

CREDITO ADICIONAL

FIN.1 FUNC.11-CRED. ADIC. P/EROG.CTES. (Cta.982).....\$ 713.000,00

FIN.1 FUNC.11-CRED. ADIC. P/EROG.DE CAP. (Cta.1307).....\$ 140.000,00

AMORTIZ. DE LA DEUDA NOMINAL

FIN.1-FUNC.01-AMORTIZ. DE LA DEUDA (Cta.1340).....\$ 647.000,00

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

-Dada en SALA DE SESIONES Presidente JUAN DOMINGO PERÓN-

-BASAVILBASO, 27 de Abril de 2017-

- ORDENANZA N° 490/2017